



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 154-2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 10 5 ABR 2017

VISTO:

El Expediente Técnico de Adicional Nº 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN"**, remitido por la Residente de Obra, Arquitecta: Aracely Garcia Hidalgo, con Registro CAP Nº 8056, para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 108-2016-G.R.-JUNIN/GRI. del 11 de mayo de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN"**, código SNIP Nº 305655, con un Presupuesto General de S/.742,476.42 (Son: Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 42/100 Nuevos Soles. con costos vigentes al mes de marzo del 2016, por la modalidad de Administración Directa;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 158-2016-G.R.-JUNIN/GRI. del 05 de julio de 2016, se aprueba la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN"**, código SNIP Nº 305655, con un Presupuesto General de S/.858,690.11 (Son: Son: Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa con 11/100 Nuevos Soles. con costos vigentes al mes de junio del 2016, por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe Nº 001-2017-GRJ/GRI/SGO-RO/AGH, de fecha 01 de Febrero del 2017, la Residente de Obra, Arquitecta: Aracely Garcia Hidalgo, remite el Expediente Técnico de modificación Nº 01 (Adicional Nº 01) de **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN"**, para su aprobación administrativamente;

G. R. I.	
REG. Nº	2010641
EXP. Nº	1267088



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 002-2017-JEES/S, de fecha 13 de febrero del 2017, al supervisor de obra, Ingeniero: Eizaguirre Santivañez Juan Efraim remite al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Victor Dueñas Cardenas, el Informe de Aprobacion de Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Carta N° 006-2017-IC/CHSN, de fecha 22 de febrero del 2017, el proyectista Ingeniero: Charles Salome Nuñez, recomienda para que proceda el Adicionalde Obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 008-2017-GRJ/GRI/SGO-RO/AGH, de fecha 27 de Febrero del 2017, la Residente de Obra, Arquitecta: Aracely Garcia Hidalgo, remite el expediente de adicional de obra N° 01, con la absolución de observaciones, par su evaluación, a efectos de proseguir con los tramites correspondientes;



Que, mediante Memorando N° 483-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de marzo del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Victor Dueñas Cardenas, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Expediente Tecnico de adicional de obra N° 01, para fines de evaluación y aprobación por la Sub Gerencia de Estudios,



Que, mediante Memorando N° 187-2017-GRJ/GRI-SGE, de fecha 06 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Sub Gerente de Obras, Ingeniero Gustavo Condezo Mansilla, el Informe Tecnico N° 016-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, emitido por el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, donde concluye que el Expediente técnico de la modificación(adicional) presenta observaciones para la aprobación via acto resolutivo, según la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN vigente;

Que, mediante Informe Tecnico N° 14-2017-GRJ/SGO/AGH, de fecha 07 de marzo del 2017, la Residente de Obra, Arquitecta: Aracely Garcia Hidalgo, levanta las observaciones del Expediente Tecnico de adicional de obra;

Que mediante Memorando N° 135-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 10 de marzo del 2017, el Sub Gerente de Obras, Ingeniero Gustavo Condezo Mansilla, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Levantamiento de Observaciones al Expediente Tecnico de Adicional N° 01 de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Adicional N° 01;



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el **Expediente Técnico de Adicional N° 01 de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN"**, remitido por la residente de obra, Arquitecta : Aracely Garcia Hidalgo, con Registro CAP N° 8056, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD correspondiente de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN vigente para la aprobación del expediente de modificación via acto resolutivo, según lo establece el Informe Técnico N° 018-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 10 de marzo de 2017, emitido por el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

- MEMORIA DESCRIPTIVA

- CUADRO COMPARATIVO ENTRE METRADOS PRESUPUESTADOS Y METRADOS ADICIONALES

- ESPECIFICACIONES TECNICAS

- METRADOS DE PARTIDAS DE MODIFICACION

- PRESUPUESTO

- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

- PLANOS

Asi mismo el Evaluador del proyecto en mencion indica, que se debera realizar el registro de variacion producto del incremento presupuestal que asciende a la suma de S/.73,498.39 nuevos soles

Que, Mediante Oficio N° 151-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junin, Sr. Percy Chagua Huaranga, Registró en la Fase de Inversion del Adicional de Obra N° 01 del Proyecto con Codigo N° 305655;

Que, mediante Oficio N° 123-2017-MPJ/A, de fecha 28 de Marzo del 2017, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junin, Sr. Percy Chagua Huaranga, remite el Registro en la Fase de Inversion y Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversion – OPI/DGPM del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN";

Que, mediante Reporte N° 468-2017-GRI/SGE, de fecha 04 de Abril de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional N° 01 de la Obra y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;





Gerencia Regional de Infraestructura

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de Adicional N° 01 de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606-30587 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN”**, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Diciembre del 2016;

- VALOR REFERENCIAL	:	SI.	69,998.47
- INSPECCION	:	SI.	3,499.92

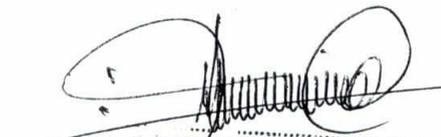
PRESUPUESTO TOTAL : **SI.** **73,498.39**

Son: Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 39/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, **transgresiones legales o transgresiones técnicas**, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, **la responsabilidad recae, en la Arquitecta: Aracely Garcia Hidalgo** , con Registro CAP N° 8056, Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, el Ingeniero: Juan Eizaguirre Santivañez, con Registro CIP N° 74352, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 ABR 2017


Abog. A. Antonieta Valdivia Rojas
 SECRETARÍA GENERAL